



**POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 104 de 1995.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6 Constitución Nacional Ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

1. Que se hace necesario realizar algunas modificaciones y adiciones al acuerdo 104 de 1995, por medio del cual se crea el Instituto del Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU-.
2. Que la Oficina Jurídica Nacional de COLDEPORTES revisó el Acuerdo 104 de 1995, encontrando que es preciso realizar algunas adiciones y modificaciones con el propósito que se ajuste a la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
3. Que se hace necesario efectuar dichos ajustes a efectos de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionase al Artículo 7 del Acuerdo 104 de 1995 el literal f el cual quedará así: **COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA...** Un representante de la actividad deportiva de los discapacitados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifícase en el Literal h del Artículo 10 del Acuerdo 104 de 1995, el término Refundir por el de Fusionar.

**ARTICULO TERCERO:** Modifícase el Artículo 14 del Acuerdo 104 de 1995 el cual quedará así: **"ASESORIA TECNICA:** El Instituto tendrá una comisión técnica asesora designada por la Junta Directiva".

**ARTICULO CUARTO:** Adiciónase al Acuerdo 104 de 1995 el siguiente Artículo:

**FUNCIONES DEL INDERBU:**

1. Proponer el Plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la ley 181/95.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio;
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional,
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política y las demás normas que lo regulen;
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio;
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181/95.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

**ARTICULO QUINTO:**

Adiciónase al Acuerdo 104 de 1995 el siguiente Artículo.

**ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INDERBU:**

La elección de los representantes del sector educativo, de los clubes, o comités deportivos, de las organizaciones campesinas o veredales deportivas, y del sector discapacitado se hará de conformidad con lo ordenado con la Ley de participación ciudadana y las normas que establezca el Gobierno Nacional.

Los demás representantes serán designados por sus correspondientes representados.

**ARTICULO SEXTO:**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Presidente,

**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

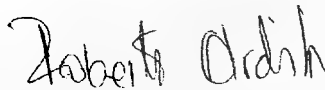
**C E R T I F I C A N:**

Que el anterior acuerdo No. 067 de 1997, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la ley 136 de 1994,

Presidente,

**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No.104 de 1995.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 21 de Noviembre de 1997.

La Secretaria General,

*Ludy Stella Rodriguez*  
LUDY STELLA RODRIGUEZ CUADROS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

10. de Diciembre de 1997

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
El Alcalde,

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 067 de 1997, expedido por el Honorable concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 10. de Diciembre de 1997.

El Alcalde,

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

Ana.R.